

D. CARLOS HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil diez y a reserva de la aprobación definitiva del acta en que consta, adoptó los siguientes ACUERDOS:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez
D^a M^a José Ramos Sánchez Villares
D. Pedro Muñoz Garzón.
D^a Adoración Cañamero Varas
D^a Rosa Esquivel Jurado.
D^a M^a del Carmen Cambroneró Sánchez.
D. Ignacio Hernández González.
D. Enrique Cencerrado de Aller.
D^a Begoña Muñoz Ramos
D. José Manuel Mangas Tamames
D. Juan Luís Cepa Álvarez.
D^a M^a Soledad Heras Juanes.
D. Víctor Trigo Lobato.
D. José Fco Prieto Prieto
D. Joaquín Chanca Díaz
D^a Aranzazu Leronés Barreña

Ausencias justificadas:

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de dos mil diez, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Se dio cuenta del oficio remitido por la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, en el que notifica de forma provisional, que en el próximo ejercicio 2011 el municipio de Ciudad Rodrigo será beneficiario de una ayuda al 100 % de 124.106,37 euros que podrá destinar a sufragar todo tipo de operaciones corrientes.

Para ser beneficiario de esta ayuda, durante el próximo mes de enero se deberá solicitar, de acuerdo con la addenda del Pacto Local, a la Diputación Provincial de Salamanca a través de un modelo normalizado que ésta nos remitirá.

La Corporación queda enterada y conforme.

TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación, según determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria que comprenden las numeradas desde la número 705/2010 de 21 de octubre a la número 829/2010 de 29 de diciembre.

En particular se da cuenta de:

- Resolución 715/2010, de 31 de octubre, sobre generación de créditos número 7, que literalmente dice:

“En Ciudad Rodrigo a treinta y uno de octubre de dos mil diez.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 7 dentro del vigente Presupuesto que recoge las siguientes subvenciones o ingresos:

De la Diputación de Salamanca para atender Gastos corrientes del Presupuesto General de 2010 por importe de 12.000,00 €.

De la Dirección General de Comercio de la Junta de Castilla y León para la celebración del Martes Mayor por un importe de 8.600,00 €. (Se aplicarán 3.600 €)

De Empresas privadas para la celebración de Ferias Ganaderas por un importe de 2.400,00 €.

Del Bolsín Taurino Mirobrigense para la restauración del verraco por un importe de 1.000,00 €.

De la Asociación de Hostelería de Ciudad Rodrigo, AFECIR para la colaboración de los gastos de la Feria del Caballo 2010, por un importe de 4.950,00 €.

De Adecocir para la Edición de un catálogo de la exposición del Bicentenario por un importe de 13.800,00 €.

La Delegación de Turismo municipal ingresa la cantidad de 3.375,00 € por la venta de catálogos de la exposición del Bicentenario.

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe."

- Resolución 749/2010, de 15 de noviembre, sobre generación de créditos número 8, que literalmente dice:

"En Ciudad Rodrigo a 15 noviembre de dos mil diez.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 8 dentro del vigente Presupuesto que recoge la siguiente subvención:

Por Orden EDU/ 1419/2010, de 14 de octubre, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se resuelve la convocatoria de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar "Programas de educación de personas adultas, curso 2010/2011", entre los cuales se encuentra Ciudad Rodrigo, con un importe de 5.500,00 €.

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe."

- Resolución 818/2010, de 22 de diciembre, sobre Transferencia de créditos número 1, que literalmente dice:

"En Ciudad Rodrigo, a veintidós de Diciembre de dos mil diez.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente Resolución vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto, de conformidad con lo establecido en los arts. 179 y 180 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo, arts. 40-42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril y Base 13ª de las de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en el lugar y fecha indicados al principio, de todo lo cual como Secretario doy fe."

La Corporación queda enterada y conforme.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4. - Se da lectura del Decreto de la Alcaldía nº 822/2010, de 27 de diciembre, sobre la necesidad de proceder a una modificación de créditos del presupuesto en vigor.

Visto asimismo el informe del Interventor Acctal, así como el Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 27 de diciembre de 2010.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo Municipal Socialista

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2010 por un total de 47.500 euros, en su modalidad de Suplementos de créditos ante la necesidad de incrementar diversas partidas al ser insuficiente el crédito consignado del vigente presupuesto y que se financiarán con cargo a la partida de mayores ingresos que se detallan.

Se financia con cargo a:

1.- Mayores ingresos:	47.500 €
- Concepto 39100 "Multas por infracciones urbanísticas"	12.500
- Concepto 3900 "Otros ingresos diversos"	12.000
- Concepto 550 "Concesiones administrativas"	23.000

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente aprobado durante el plazo de 15 días hábiles al siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos, para que los interesados que señala el artículo 170.1 puedan presentar alegaciones en idéntico plazo por los motivos que se establece en el artículo indicado del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Si durante dicho periodo de tiempo no se produjeran reclamaciones, la Aprobación Inicial podrá considerarse definitiva, anunciándose por los mismos medios, con resumen por capítulos de las partidas modificadas.

Aprobado definitivamente el expediente, se remitirán sendas copias certificadas al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y al Delegado Territorial de Comunidad Autónoma en Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 en relación con el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004,

QUINTO.- AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ENTIDADES VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS MISMAS DURANTE EL EJERCICIO 2010.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2010 se concedió las subvenciones a las Asociaciones de vecinos para la realización de actividades propias de las mismas durante el ejercicio 2010 que a continuación se detallan:

Asociaciones	A. Culturales	Excursiones	Equip./Obras	F. Verano	TOTAL
"Sanjuanejo"	720 €	0 €	90 €	650 €	1.460 €
"Ivanrey"	0 €	0 €	100 €	650 €	750 €
"Avda. de España y Baez"	560 €	0 €	160 €	650 €	1.370 €
"Htas. De Valhondo"	0 €	0 €	530 €	650 €	1.180 €
"El Puente/Htas. La Artesa"	780 €	60 €	0 €	650 €	1.490 €
"Valdecarros"	0 €	0 €	900 €	0 €	900 €
"Las Canteras"	900 €	0 €	0 €	650 €	1.550 €
FEVESA	1.140 €	0 €	30 €	0 €	1.170 €
"Santa Ana"	900 €	0 €	0 €	650 €	1.550 €
"San Andrés"	460 €	60 €	160 €	650 €	1.330 €
"Santa Clara"	900 €	0 €	0 €	650 €	1.550 €
"Barrio Nuevo del Puente"	440 €	200 €	30 €	650 €	1.320 €
"Andrés del Brío"	342 €	200 €	80 €	650 €	1.272 €
"San Pelayo"	800 €	0 €	50 €	650 €	1.500 €
"Valle S. Martín"	660 €	130 €	50 €	650 €	1.490 €
TOTAL	8.602 €	650 €	2.180 €	8.450 €	19.882 €

En el Boletín Oficial de la Provincia número 238 de 14 de diciembre de 2010, se ha publicado la Modificación de Créditos número 3, en la que se recoge un suplemento de crédito para la Aplicación presupuestaria 924.48006 "Subvenciones a Asociaciones de Vecinos", por un importe de 4.000 €, lo que supone una consignación definitiva de 24.000 €.

Ante la nueva consignación presupuestaria, procede una ampliación de las subvenciones concedidas, ajustando las mismas al incremento presupuestario.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo Municipal Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente

PRIMERO.- Ampliar las subvenciones concedidas a las Asociaciones de vecinos, quedando establecidas como a continuación se detallan:

Asociaciones	A. Culturales	Excursiones	Equip./Obras	F. Verano	TOTAL
"Sanjuanejo"	900 €	0	135 €	750 €	1.785 €
"Ivanrey"	0	0	150 €	750 €	900 €
"Avda. de España y Baez"	700 €	0	240 €	750 €	1.690 €
"Htas. De Valhondo"	0	0	848 €	750 €	1.598 €
"El Puente/Htas. La Artesa"	975 €	90 €	0	750 €	1.815 €

"Valdecarros"	0	0	1.200 €	0	1.200 €
"Las Canteras"	1.125 €	0	0 €	750 €	1.875 €
FEVESA	1.425 €	0	45 €	0 €	1.470 €
"Santa Ana"	1.125 €	0	0	750 €	1.875 €
"San Andrés"	575 €	90 €	240 €	750 €	1.655 €
"Santa Clara"	1.125 €	0	0	750 €	1.875 €
"Barrio Nuevo del Puente"	550 €	300 €	45 €	750 €	1.645 €
"Andrés del Brío"	427, 5 €	300 €	120 €	750 €	1.597,5 €
"San Pelayo"	1.000 €	0	75 €	750 €	1.825 €
"Valle S. Martín/ Htas. Sta.	675 €	195 €	75 €	750 €	1.695 €
TOTAL	10.602, 5 €	975 €	3.173 €	9.750 €	24.500, 5€

SEGUNDO.- Según lo establecido en las Normas Regulatoras, una vez concedida la subvención se realizarán los siguientes anticipos:

- Cuando el importe de la subvención concedida no supere la cantidad de 601,01 €, se anticipará el 100 % de la subvención, sin previa justificación.
- Cuando el importe total de la subvención concedida supere la cantidad de 601,01 €, se anticipará el 50 % del importe total, sin previa justificación, el resto de la subvención se abonará, en todo caso, antes del 31 de enero del siguiente año.
- A todas las Asociaciones que previamente lo soliciten, se le abonará en el mes de enero y como anticipo, con cargo a la subvención de ese año, la cantidad de 300 euros para hacer frente a los gastos de los cursos y talleres que empiecen a impartirse ya en enero.

TERCERO.- Antes del 15 de diciembre de 2010 se deberá justificar la subvención concedida según determina el artículo 10 de las Normas Regulatoras de las mismas. La no justificación en el plazo señalado, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y al interés de demora desde el momento del cobro

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Mangas Tamames, mostrando su sorpresa por la no inclusión en el orden del día de la moción presentada en su día por el GMS de publicación de los bienes de los concejales. Ni tampoco que se presente por la vía de urgencia. Era un compromiso adquirido por el Sr. Alcalde en el pasado pleno del día 29 de noviembre. No entiende el Sr. Portavoz porqué no se debate en el presente pleno.

Otra pregunta que quiere plantear versa sobre el Albergue juvenil recientemente inaugurado y que en el comedor y en el salón grande hay problemas graves de calefacción. También el patio central está abierto por una zanja y no tienen conocimiento de que haya habido alguna deficiencia grave en su construcción.

Y hablando del Albergue y del camping municipal cercano se pregunta por el tercer elemento municipal en la zona contigua que es la Mini Central. Que sigue cerrada y enterrada en el sueño de los justos. Una inversión de 180.000 euros autorizada por el Sr. Alcalde y muerta de risa pudiendo generar electricidad para los tres inmuebles municipales, no entiende por qué no se utiliza. Ha tenido conversaciones con técnicos en la materia y le hablan de la viabilidad del proyecto, que puede mantenerse un caudal suficiente para generar electricidad por lo que podría haber calefacción gratuita en el albergue. Lo que ocurre es que nunca ha habido interés en el Ayuntamiento por recuperar la Mini central, ni siquiera como recurso didáctico. Incluso le han manifestado desde la Comunidad de Regantes de la Margen izquierda el interés por explotarlo directamente si el Ayuntamiento lo tiene a bien.

También quiere preguntar por la empresa Sinerkia, adjudicataria de tres obras municipales y que parece que en dos de ellas el Ayuntamiento no ha salido bien parado dada la mala situación financiera de la empresa. Pregunta por la situación de las obras. O no se acierta en las adjudicaciones o se aceptan ofertas de empresas que proponen bajas que no solo rozan si no que están inmersas en la temeridad. No se pueden caer en los mismos errores una y otra vez. No es de recibo que obras que se liciten por 1.246.000 euros, como es el Centro de Educación Infantil, se acepten ofertas y se adjudiquen por 873.000 euros. Ello no es posible. Igual ocurre con la Sala de Tiro con Arco, o centro polivalente como lo llama el equipo de gobierno, que desde que se recibió la obra en febrero de 2010 todavía no está abierta al público y se está pendiente de que se acometan por la empresa adjudicataria las obras de mejora, se carezcan de los boletines de gas, electricidad, etc. y se debe dinero a los proveedores y determinadas empresas suministradoras por parte de Sinerkia. Cuando el Ayuntamiento debía de haber realizado un seguimiento a la obra.

De la gestión de la Escuela Municipal de Educación Infantil se hablará mas adelante, de su gestión pública o privada dada la tardanza de las obras, pero es un tema del que habrá que hablar en su momento y el GMS tiene una opinión clara al respecto.

Y para terminar pregunta por el Reglamento Orgánico municipal. Se corrió mucho hace unos meses. Ya hay un texto cuya redacción finalizó antes del verano y pendiente de una última revisión y acaba la legislatura y al final no hay reglamento. Parece que no hay voluntad política en el equipo de gobierno de aprobarlo y quiere saber el GMS si es cierto o no.

Para responder a la intervención del Sr. Mangas toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde, D. Marcelino Cordero Méndez señalando en primer lugar respecto de la calefacción del Albergue que no hay deficiencia alguna. La calefacción se montó con una subvención de la Junta de Castilla y León. No había presupuesto para calefactor el salón principal, por eso ahora con nueva partida se han acometido nuevas obras. Se ha abierto una zanja en el patio para pasar los tubos al salón principal y dotarlo de calefacción. Nada más.

Respecto de la Mini Central señalar que efectivamente como se dijo en su momento no era rentable porque el caudal del río no era ni suficiente ni constante para su viabilidad. Se dijo antes y es aplicable también ahora. El caudal no es estable, ni siquiera ahora con la presa de Irueña. Es mas costoso el mantenimiento que el posible beneficio de la energías eléctrica producida. Si bien fue un acierto poner en valor esas instalaciones en su momento, también lo es ahora mantenerla cerrada como está y mas en estos tiempos que corren. Y es el criterio del equipo de gobierno de desestimar su explotación.

Finalmente, sobre la situación de las tres obras adjudicadas a Sinerkia señalar efectivamente ha habido mala fortuna y las tres obras están sin concluir. Donde menos problemas se han generado ha sido en la Sala de Tiro con Arco, cuya denominación mantiene, ya que las obras están finalizadas a falta de las mejoras, como ha dado personalmente cumplida información en las respectivas Comisiones de obras. Solo faltan los boletines de los suministros de luz y de agua. De las otras dos obras, Escarpe de la puerta de Santiago, -que solo queda poner la malla a la peña-, y Escuela de Educación Infantil se está pendiente de resolver el contrato como le ha dado cuenta, solo que quizás el Sr. Portavoz socialista le quiera dar mayor publicidad al tema.

Interviene de nuevo el portavoz socialista remarcando que no entiende como se adjudica la gestión del Albergue si no está terminado. Se informa en la Comisión de obras el final de las mismas y luego por la calle le dicen los ciudadanos que existen deficiencias. Y de la Mini-central mantiene el punto de vista ya explicado. Ha hablado con técnicos en la materia, incluso con un técnico que participó en su puesta en marcha e insiste en la viabilidad de la instalación. Que el coste es mínimo o cero. Solo haya que mantener el caudal por el canal limpio de obstáculos y nada más.

Replica de nuevo el Sr. Cordero diciendo que el Albergue estaba totalmente terminado y en perfecto estado para su puesta en marcha. A la vista de la ausencia de calefacción en un salón y considerando necesario se ha extendido la instalación hasta allí. Nada más. Y si conoce de alguien interesado en la gestión de la minicentral que lo ponga en conocimiento de la Alcaldía que no habrá ningún problema para ponerse de acuerdo en la adjudicación.

Finalizada el debate el Sr. Alcalde, D. Fco. Javier Iglesias García, señalando respecto de la pregunta sobre la publicación de los bienes de los concejales que no hay ningún problema para ello. Que ya que se está en el apartado de ruegos, preguntas y proposiciones, propone el Sr. Alcalde que se reúna a la mayor brevedad la Junta de Portavoces y establezca el procedimiento, la forma y el contenido de la Declaración de bienes y actividades a publicar de todos los concejales del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. Propuesta que es aceptada por los representantes de los dos grupos políticos.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión no sin antes desear a todos los presentes sus mejores deseos para el nuevo año que comienza.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

Así resulta del acta de la sesión a que me refiero y en su caso me remito.

Y para que conste y remitir a expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ciudad Rodrigo a tres de enero de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo: Francisco Javier Iglesias García.

Fdo: Carlos Hernández Rubio